

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Resolución de Alcaldía N° 234 2017-MDP/A

Pachacámac, 07 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Informe N° 188-2017-MDP/GDUR-SGOP de fecha 22 de Noviembre del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante la cual señala que habiéndose culminado la obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA"** solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA;** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2017-MDP/GDUR de fecha 15 de Junio del 2017 se aprobaba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA"** por un monto de S/ 270,698.29 con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 13 de Septiembre del 2017 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA"** señalando como fecha de inicio de obra el 14 de Septiembre del 2017 y fecha de término de obra contractual el día 12 de Noviembre del 2017.

Que, mediante el Informe N° 034-2017-MDP-GDUR-SGOP-CECB el Inspector de Obra el Ing. Carlos Emilio Camacho Beilido ha escrito en el Asiento N° 73 del Cuaderno de Obra comunicando que se ha verificado la culminación por parte del Contratista de los trabajos terminados al 100% de las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA"** por lo tanto, solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

Que, mediante Informe N° 188-2017-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose revisado la documentación presentada mediante el Informe N° 034-2017-MDP-GDUR-SGOP-CECB el Inspector de Obra solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA"**.

Que, el Artículo 178° "RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS" del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30725, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF), en la cual establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Municipalidad Distrital de Pachacámac

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 – QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO
Sub Gerente de Obras Públicas | Presidente |
| - Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional | Miembro |
| - Bach. JOE HENRY LEIVA CARMONA
Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza | Miembro |

Artículo 2º.- El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra. Asimismo, las demás funciones que le competen en lo establecido en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF)

Artículo 3º.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Alvaro Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE